



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
CERTIFICA QUE ES COPIA FIEL  
DE SU ORIGINAL

Abog. David O. Cepeda Quispe  
SECRETARIO GENERAL

REG. N°: ..... Fecha: 16 MAR. 2023

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 244 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 MAR 2023

VISTO: El Informe N° 082-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2547430 y Reg. Exp. N° 1881283, el Informe N° 003-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/nrng, el Informe N° 072-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-mpob, el Informe N° 032-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-mpob, el Informe N° 023-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, el Informe N° 008-2022-CJ/ZPGF/RC, la Carta N° 706-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 029-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-mpob, el Informe N° 037-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-lam, la Carta N° 010-2022-CC/SKSQ/RC, el Informe N° 008-2022-CC-EVRF-SO, la Carta N° 475-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 005-2022-CJ-ZPGF/RC y demás documentación adjunta sobre Liquidación del contrato de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular del Camino Vecinal Cocha - Pampalanya, distrito de Arma y Castrovirreyna, provincia de Castrovirreyna - Huancavelica"; y,

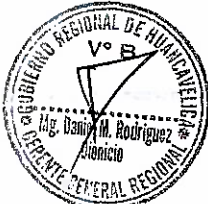
## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 22 de enero del 2021 se suscribió el Contrato N° 021-2021/ORA, derivado del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 012-2020/GOB.REG.HVCA/CSO – Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio JIREH (integrado por las empresas: Inversiones en Ti Jesús S.A.C. y Constructora Upaca S.A.), representado por la señora Ziany Paola García Fernández como Representante Común, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular del Camino Vecinal Cocha - Pampalanya, distrito de Arma y Castrovirreyna, provincia de Castrovirreyna - Huancavelica", con un costo programado según contrato de S/ 8,302,654.27 (Ocho millones trescientos dos mil seiscientos cincuenta y cuatro con 27/100 Soles), incluido los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, de ser el caso costos laborales y cualquier otro concepto con incidencia sobre la ejecución de la prestación, con un plazo de ejecución de la obra de doscientos diez (210) días calendario; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

Que, con fecha 05 de febrero del 2021 se suscribe el Acta de Acuerdo de Diferir la Fecha de Inicio del Plazo de Ejecución de la Obra, acordándose diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra a partir del 05 de febrero del 2021 hasta que la Entidad notifique al Contratista la designación del Supervisor de Obra, según el inciso a) del numeral 176.9 del artículo 176 el RLCE; acuerdo que fue formalizado con la Adenda N° 001-2021/ORA del 14 de mayo del 2021, donde se modifica el inicio del plazo de ejecución de la obra siendo a partir del 23 de febrero del 2021 al 20 de setiembre del 2021 por un periodo de doscientos diez (210) días calendario;

Que, con fecha 23 de febrero del 2021 se suscribe el Acta de Inicio de Obra, dejando constancia que, al haberse evidenciado y superado la causal para diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, el inicio de la obra surte efecto a partir del 23 de febrero del 2021 con un monto contractual de S/ 8,302,654.27 (Ocho millones trescientos dos mil seiscientos cincuenta y cuatro con





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA



16 MAR. 2023

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 244 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancaavelica, 16 MAR 2023

27/100 Soles), con un plazo de ejecución de obra de doscientos diez (210) días calendario;

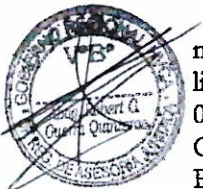
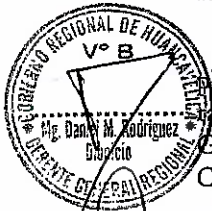
Que, durante el proceso de ejecución de la obra se aprobaron las siguientes suspensiones del plazo de ejecución: Con Resolución Gerencial General Regional Nº 427-2021/GOB.REG.HVCA/GGR del 22 de julio del 2021, la suspensión del plazo de ejecución Nº 01 por 39 días calendario a partir del 01 de abril del 2021 al 09 de mayo del 2021, asimismo se autorizó la modificación del plazo contractual siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra para el 29 de octubre del 2021; con Resolución Gerencial General Regional Nº 428-2021/GOB.REG.HVCA/GGR del 22 de julio del 2021, la suspensión del plazo de ejecución Nº 02 por 22 días calendario a partir del 10 de mayo del 2021 al 31 de mayo del 2021, asimismo se autorizó la modificación del plazo contractual siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra para el 20 de noviembre del 2021; y, con Resolución Gerencial General Regional Nº 077-2022/GOB.REG.HVCA/GGR del 28 de febrero del 2022, rectificadas por Resolución Gerencial General Regional Nº 157-2022/GOB.REG.HVCA/GGR del 05 de mayo del 2022, la suspensión del plazo de ejecución Nº 03 por 37 días calendario a partir del 25 de octubre del 2021 al 01 de diciembre del 2021, asimismo se autorizó la modificación del plazo contractual siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra para el 27 de diciembre del 2021;

Que, la ejecución de la obra concluyó con fecha 27 de diciembre del 2021, dentro del plazo contractual, conforme consta en el Cuaderno de Obra en el Asiento Nº 361 del Residente de Obra, ratificado en el Asiento Nº 362 por el Supervisor de Obra; por consiguiente, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 015-2022/GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 19 de enero del 2022, se conformó el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales: Ing. Estefani Karoly Sinche Avila – Presidente, Ing. Janet Jaime Ancasi – Primer Miembro, Ing. Efran Vidal Rodríguez Falcón – Segundo Miembro. A tal efecto, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 28 de febrero del 2022, previa subsanación de observaciones (Pliego de Observaciones a la Recepción de Obra del 01-02-2022) el Comité una vez constituido en obra y luego de verificar los trabajos ejecutados, constata y determina que la obra se encuentra CONFORME procediendo a su recepción correspondiente; por tanto, otorgan la conformidad;

Que, mediante Carta Nº 005-2022-CJ-ZPGF/RC, de fecha 26 de abril del 2022, la señora Ziany Paola García Fernández - Representante Común de la empresa contratista Consorcio JIREH, en cumplimiento del artículo 209º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, presenta a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación la liquidación del contrato de obra para su revisión, evaluación y trámite correspondiente, en la que determina que tiene un saldo a su favor por el importe de S/ 989,563.55 (Novecientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y tres con 55/100 Soles);

Que, mediante Carta Nº 475-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 03 de mayo del 2022, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación remite al Consorcio Castrovirreyna la liquidación del contrato de obra para su pronunciamiento correspondiente; a tal efecto, mediante Carta Nº 010-2022-CC/YKSQ de fecha 13 de mayo del 2022, el Sr. Yojan Kennedy Solís Quispe – Representante Común de la Consultoría de Supervisión: Consorcio Castrovirreyna, presenta el Informe Nº 008-2022-CC-EVRF-SO del Ing. Efran Vidal Rodríguez Falcón – Supervisor de Obra, donde según evaluación concluye que, el informe de liquidación de contrato de obra se encuentra observado por tener errores e información faltante; asimismo señala que, el monto total de reajuste calculado por la supervisión asciende a la suma de S/ 836,613.18 que coincide al monto calculado por el contratista; por tanto recomienda la subsanación de las observaciones;

Que, al respecto, mediante Informe Nº 037-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 18 de mayo del 2022, el CPC. Libio Arroyo Montañez de la Oficina Regional de Supervisión







GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA



16 MAR. 2023

# Resolución Gerencial General Regional

No. 244 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 MAR 2023

y Liquidación, de la revisión y evaluación financiera a la liquidación del contrato de obra identifica que los pagos realizados al contratista Consorcio JIREH son por el importe de S/ 8,302,654.27 (Ocho millones trescientos dos mil seiscientos cincuenta y cuatro con 27/100 Soles); agrega que, los comprobantes de pago no cuentan con el sustento mínimo, por lo que se encuentra observado;

Que, por su parte, mediante Informe N° 029-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-mpob, de fecha 22 de junio del 2022, el Ing. Miguel Paul Oré Balvín de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, menciona que, habiendo revisado el contenido de la liquidación técnico financiera del contrato de obra presentado por el contratista, esta se encuentra observada. Respecto del cálculo de reajuste de precios señala que, realizó el recálculo de acuerdo con el Decreto Supremo N° 011-79-VC complementarias, modificatorias y ampliatorias, tomando en consideración una (01) fórmula polinómica del Expediente Técnico aprobado y que cumple con las condiciones normativas; precisa que, para el cálculo de reajustes no se considera el Plan de Prevención y Control del Covid-19, debido a que este componente no debía formar parte de la estructura del Presupuesto de Obra. Concluye que, el monto total del contrato de obra es de S/ 9,028,609.35 (Nueve millones veintiocho mil seiscientos nueve con 35/100 Soles) y el saldo a favor del contratista es de S/ 725,955.08 (Setecientos veinticinco mil novecientos cincuenta y cinco con 08/100 Soles), ambos montos incluidos IGV, cuyo resumen es el siguiente:

Monto Total del Contrato	Monto Total Pagado	Saldo per Amortizar	Saldo a favor del Contratista (a facturar)	Penalidad a aplicar
S/ 9,028,609.35	S/ 8,302,654.27	S/ 0.00	S/ 725,955.08	S/ 0.00

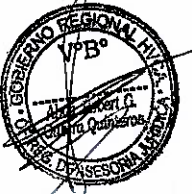
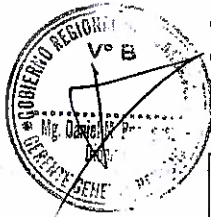
Por tanto, recomienda que el contratista adjunte y/o subsane las observaciones advertidas.

Que, mediante Carta N° 706-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 22 de junio del 2022, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación notifica a la señora Ziany Paola García Fernández - Representante Común de la empresa contratista Consorcio JIREH, que según revisión al contenido de la liquidación del contrato de obra esta se encuentra observada, por lo que debe subsanar las observaciones efectuadas, y emitir su pronunciamiento a los resultados de la liquidación practicada por la Entidad, en los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Informe N° 008-2022-CJ/ZPGF/RC, de fecha de recepción 07 de julio del 2022, la señora Ziany Paola García Fernández - Representante Común de la empresa contratista Consorcio JIREH, presenta a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación el levantamiento de observaciones a la liquidación del contrato de obra y, otorga su conformidad al monto de S/ 725,955.08 (Setecientos veinticinco mil novecientos cincuenta y cinco con 08/100 Soles) calculado por la entidad, correspondiente al reajuste de precios;

Que, al respecto, mediante Informe N° 023-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, de fecha 11 de julio del 2022, el CPC Jonny Condori Boza - Especialista en Liquidación Financiera de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, luego de la revisión al levantamiento de observaciones financieras, señala que de la evaluación financiera a la liquidación del contrato ha identificado que los pagos realizados al contratista Consorcio JIREH son por el importe de S/ 8,302,654.27 (Ocho millones trescientos dos mil seiscientos cincuenta y cuatro con 27/100 Soles) y que, la liquidación no cuenta con observaciones financieras;

Que, mediante Informe N° 032-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-mpob, de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA



16 MAR. 2023

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 244 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 MAR 2023

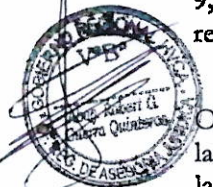
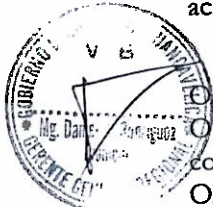
fecha 22 de julio del 2022, el Ing. Miguel Paul Oré Balvín de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, luego de la revisión y evaluación a la subsanación de observaciones a la liquidación del contrato de ejecución de obra presentada por el contratista concluye que, persisten las observaciones realizadas en su Informe N° 029-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-mpob;

Que, posteriormente, mediante Informe N° 072-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-mpob, de fecha de recepción 29 de diciembre del 2022, el Ing. Miguel Paul Oré Balvín de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, concluye que estando de acuerdo el Contratista con el monto de reajuste calculado por la Entidad, no existe discrepancias respecto de este monto; sin embargo, el Contratista no ha realizado la subsanación de observaciones en forma completa y/o realizado las aclaraciones respecto a los ítems observados, ello a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, al respecto, mediante Informe N° 003-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/nrrg, de fecha 03 de febrero del 2023, el Ing. Néstor Nicolás Ramos Gonzales – Ingeniero I de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, luego de revisar y evaluar el informe de liquidación del contrato de ejecución de obra menciona que, con Informe N° 032-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-mpob, de fecha 22 de julio del 2022, el evaluador Ing. Miguel Paul Oré Balvín presentó el informe de evaluación de subsanación de observaciones a la liquidación del contrato de ejecución de obra, habiéndose consentido la liquidación al momento de la presentación de este informe, pues según el artículo 209.5 del RLCE señala que cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, **de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda la liquidación con las observaciones formuladas**; pasada esta fecha, los actuados del Ing. Miguel Paul Oré Balvín ya no tienen relevancia alguna. En ese sentido, concluye que, se aplicó penalidades en las siete (7) valorizaciones pagadas por un importe de S/ 66,421.24; respecto del Plan COVID-19 se considera un presupuesto de S/ 156,529.66, del cual se tiene un deductivo de S/ 58,483.22, que no fueron justificados por el contratista, el contrato de ejecución de obra es a Precios Unitarios; se tiene la aceptación por parte de Consorcio JIREH al resultado del Cálculo de Reajuste de Precios efectuado por el Ing. Miguel Paul Oré Balvín evaluador de la liquidación del contrato; el cálculo de la liquidación de Contrato de Obra efectuada por la Entidad, según resumen, arroja la suma de S/ 9,028,609.35 como costo total de obra y de S/ 725,955.08 como saldo a favor del contratista, por tanto recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en esa misma línea, mediante Informe N° 082-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 06 de febrero del 2023, el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, conforme a los argumentos que expone, ratifica y otorga la conformidad a los pronunciamientos del CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera y del Ing. Néstor Nicolás Ramos Gonzales – Ingeniero I, recomendando la aprobación de la liquidación del Contrato N° 021-2021/ORA, mediante acto resolutivo, siendo el monto final del contrato de ejecución de S/ 9,028,609.35 (Nueve millones veintiocho mil seiscientos nueve con 35/100 Soles), con un saldo total a favor del contratista Consorcio JIREH de S/ 725,955.08 (Setecientos veinticinco mil novecientos cincuenta y cinco con 08/100 Soles) por reajuste de precios, detallado en el siguiente resumen:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado	Saldo
1	Contrato Principal	8,302,654.27	8,302,654.27	
2	Adicional N° 01			
3	Deductivo N° 01 – Plan COVID	-58,483.22		-58,483.22
4	Del Adelanto directo			
5	Del Adelanto de materiales			







GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA



# Resolución Gerencial General Regional

No. 244-2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 MAR 2023

6	Reintegro que no corresponde por adelanto directo			
7	Reintegro que no corresponde por adelanto de materiales			
8	Del Reajuste de precios	784,438.30		784,438.30
	Saldo de Ejecución S/	9,028,609.35	8,302,654.27	725,955.08

Que, estando a lo expuesto, resulta viable aprobar la liquidación del Contrato N° 021-2021/ORA de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular del Camino Vecinal Cocha - Pampalanya, distrito de Arma y Castrovirreyna, provincia de Castrovirreyna - Huancavelica", por el importe total de S/ 9,028,609.35 (Nueve millones veintiocho mil seiscientos nueve con 35/100 Soles), con un saldo total a favor de la empresa contratista Consorcio JIREH por el importe total de S/ 725,955.08 (Setecientos veinticinco mil novecientos cincuenta y cinco con 08/100 Soles) que corresponde al reajuste de precios; por lo que, se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Contrato N° 021-2021/ORA, de fecha 22 de enero del 2021, de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular del Camino Vecinal Cocha - Pampalanya, distrito de Arma y Castrovirreyna, provincia de Castrovirreyna - Huancavelica", ejecutada por la empresa contratista Consorcio JIREH, representado por la señora Ziany Paola García Fernández como Representante Común, siendo el costo total del contrato de obra de S/ 9,028,609.35 (Nueve millones veintiocho mil seiscientos nueve con 35/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**DATOS GENERALES:**

Unidad Ejecutora  
Nombre de la obra

: 001 Región Huancavelica – Sede Central  
: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular del Camino Vecinal Cocha - Pampalanya, distrito de Arma y Castrovirreyna, provincia de Castrovirreyna - Huancavelica."

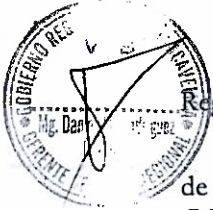
Código Único de Inversión N°  
Contratista

: 2223951  
: Consorcio JIREH (Inversiones en Ti Jesús S.A.C. y Constructora Upaca S.A.)

Modalidad  
Sistema de contratación  
Contrato de ejecución  
Residente de obra  
Supervisión de la obra

: Contrata  
: Precios Unitarios  
: N° 021-2021/ORA  
: Ing. Carlos Esteban Arteaga Lopez  
: Consorcio Castrovirreyna (Ing. Efran Vidal Rodriguez Falcón – Supervisor de Obra)  
: S/ 8,559,473.88

Presupuesto base





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA



# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 244-2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 MAR 2023

Presupuesto ofertado	: S/ 8,302,654.27
Garantía de fiel cumplimiento	: S/ 830,265.43
Presupuesto ofertado S/IGV	: S/ 7,036,147.69
Factor de relación	: 0.97
Plazo de ejecución	: 210 días calendario
Solicitud de adelanto directo	: No solicitó
Solicitud de adelanto de materiales	: No solicitó
Entrega de terreno	: 05 de febrero del 2021
Inicio contractual del plazo de obra	: 23 de febrero del 2021
Término original programado para obra	: 20 de febrero del 2021
Adicionales y deductivos	: No solicitó
Ampliaciones de plazo	: No solicitó
Término vigente programado de obra	: 27 de diciembre del 2021
Fecha de Pliego de observaciones	: 01 de febrero del 2022
Fecha de Acta de recepción de obra	: 28 de febrero del 2022

## RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

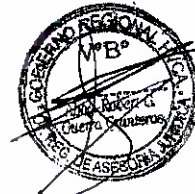
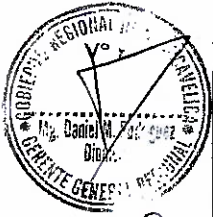
Nº	Descripción	Autorizado	Pagado	Saldo
1	Contrato Principal	8,302,654.27	8,302,654.27	
2	Adicional N° 01			
3	Deductivo N° 01 - Plan COVID	-58,483.22		-58,483.22
4	Del Adelanto directo			
5	Del Adelanto de materiales			
6	Reintegro que no corresponde por adelanto directo			
7	Reintegro que no corresponde por adelanto de materiales			
8	Del Reajuste de precios	784,438.30		784,438.30
	Saldo de Ejecución S/	9,028,609.35	8,302,654.27	725,955.08

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor de la empresa contratista Consorcio JIREH, la suma total de S/ 725,955.08 (Setecientos veinticinco mil novecientos cincuenta y cinco con 08/100 Soles) por concepto de reajuste de precios, de acuerdo a lo señalado Informe N° 082-2023/GOB.REG.HVCA/ GGR-ORSyL y demás antecedentes.

**ARTÍCULO 3°.- PRECISAR**, de conformidad con el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.- REMITIR** copia certificada de los actuados a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para que a través de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Huancavelica, se efectúe la investigación preliminar y precalifique los hechos respecto de la responsabilidad incurrida por los profesionales que resulten responsables por haber dejado consentir la liquidación del contrato de obra, conforme a lo sustentado en el Informe N° 082-





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA



16 MAR. 2023

# Resolución Gerencial General Regional

## Nº. 244 - 2023 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 16 MAR 2023

2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás antecedentes.

**ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio JIREH y a la consultoría de supervisión: Consorcio Castrovirreyna, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

*[Signature]*  
Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio  
GERENTE GENERAL REGIONAL



DOCQ/cgmc

